

Departamento Educación  
NTAR/AAG/UPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Julio 18 del 2017.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorándum N°84-86 del Encargado de Movilización, en el cual se autoriza la Reparación y Mantención de Minibús placa patente BSVY-58 Y BDYD-10, DAEM.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.002.001.001, Dpto Educación. Con cargo a TER 2017.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, letra F, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."

Que la reparación de los vehículos, requiere una revisión mecánica acabada, efectuada por personal competente. Este servicio lo prestara Don Marcelo Pozo Pulgar, quien ha dado solución a complejos desperfectos mecánicos de vehículos municipales específicamente en el Departamento de Educación, en plazos y tiempos acotados, lo que lo ha constituido en un proveedor de reconocida confianza.

A mayor abundamiento, el diagnóstico mecánico, requiere el ingreso de los vehículos a taller. En este caso, se precisa de los servicios del taller que entregue la confianza suficiente para efectuar el diagnóstico y la posterior reparación del vehículo. El ingreso de los vehículos a un taller desconocido, significa asumir el riesgo de que el diagnóstico sea erróneo, que la reparación no sea la adecuada, ya sea por no usar los repuestos adecuados o por no usar los procedimientos exigidos.

Que de los antecedentes tenidos a la vista, el único taller que entrega la suficiente confianza para efectuar ambos servicios (diagnóstico y reparación) es el de Don Marcelo Pozo Pulgar, considerando que dicha reparación debe ser efectuada en forma inmediata para dar solución a la necesidad de transporte.

**DECRETO EXENTO N°1874.-**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia correspondientes a "Reparación y Mantención de Minibús placa patente BDYD-10 y BSVY-58, DAEM"
- 2.- **AUTORÍCESE**, Reparación y Mantención de Minibús placa patente BDYD-10 y BSVY-58, DAEM, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con proveedor **MARCELO POZO PULGAR, Rut N° 11.555.067-5**, por un monto de **\$ 1.549.737.-** Iva Incluido, autorizados por el Director Comunal de Educación, para contratar servicio con cargo a la cuenta de Fondo Ppto Educación TER 2017.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.002.001.001, Ppto Educación. TER 2017.
- 4.-PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**ADRIANA ARAYA GONZALEZ**  
Secretario Municipal (S)



**NADIA TATIANA AGUILERA REYES**  
Administrador Municipal (S)

c.c.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)